



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0570 -- DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0303 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN (A) DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por los artículos 93 y 97 de la Ley 1437 de 2011, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que en relación con la revocatoria de los actos administrativos el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, prevé:

"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Que el artículo 97 ibidem, dispone en cuanto a la revocatoria de actos de carácter particular y concreto, lo siguiente:

"Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular."

Que mediante Resolución 0303 de fecha **veintiocho (28) de febrero de 2020**, se trasladó a el (la) educador (a) **ANA MARIA TRIANA CANTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.870.453**, de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental, ubicada en el municipio de Santo Tomás a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, ubicada en el municipio de Palmar de Varela, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el nivel de Básica Primaria.

Que el (la) educador (a) **ANA MARIA TRIANA CANTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.870.453**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número ATL2020ER004660 de fecha doce (12) de marzo de 2020, solicitó que se revoque la Resolución No. **0303** de fecha **veintiocho (28) de febrero de 2020**, a través de la cual se le concedió un traslado para la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, ubicada en el municipio de Palmar de Varela, *"con el fin de conservar plaza donde se encuentra nombrada"*.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, revocará la Resolución **0303** de fecha **veintiocho (28) de febrero de 2020**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0570 -- DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0303 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN (A) DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución 0303 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2020, mediante la cual se trasladó a el (la) educador (a) ANA MARIA TRIANA CANTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 32.870.453, de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental, ubicada en el municipio de Santo Tomás a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, ubicada en el municipio de Palmar de Varela, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el nivel de Básica Primaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjuntar copia de este acto administrativo a la Resolución 0303 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2020.

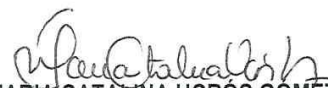
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a el (la) educador (a) antes mencionado (a), de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los 01 ABR 2020

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ Pablo Andrés Morillo Vías; Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno; Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta; Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán; Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co